



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 11 DE MARZO
DE 2.010**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas del día once de marzo de dos mil diez, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno.

Alcalde - Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (PP)

Concejales:

D. Rafael Gómez Chamizo (P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
Dña. María Remedios Carrillo Peña (P.P.)
Dña. María José Álvarez Muñoz (P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
Dña. María José Sánchez Garrido (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
Dña. Carmen Doblás Torralvo (P.P.)
D. Juan José González Díaz (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
Dña. Patricia Alba Luque (P.S.O.E.)
D. Antonio Sánchez Becerra (P.S.O.E.)
Dña. María del Mar Jiménez García (P.S.O.E.)
D. Rafael Sánchez García (P.S.O.E.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas (I.U.L.V.-C.A.)
D. José Antonio Gavilán Rodríguez (I.U.L.V.-C.A.)

No asisten (excusan su ausencia):

Dña. María Isabel Fraile Herrera (P.P.)
D. Enrique Rodríguez Castellón (P.S.O.E.)

Secretario General:

D. Alfonso Moreno Olmedo



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, y antes de comenzar el orden del día se guardó un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas del atentado terrorista en los trenes de Madrid del 11 de marzo de 2004.

A continuación se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Se someten a conocimiento del Pleno los Decretos/Resoluciones desde el número 70, de 4 de febrero de 2010, hasta el número 170, de 4 de marzo de 2010.

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., preguntó por el acuerdo adoptado en el punto 22 de la sesión de J.G.L. de 26/02/2010; por el del punto 29 de la sesión de 12/02/2010; y por los acuerdos de apertura de dos expedientes disciplinarios a dos policías locales.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., preguntó por el acuerdo adoptado en sesión de J.G.L. de 05/02/2010, punto 32, por el que se reserva espacio en la feria para la caseta de la Concejalía del Mayor.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., preguntó por el acuerdo adoptado en J.G.L. de 19/02/2010, punto 26; y por los acuerdos adoptados en sesión de 12/02/2010, puntos 22 y 23.

Siendo las nueve horas el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, hizo un receso, reanudándose la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos.

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a la creación de una comisión municipal de priorización de inversiones en las barriadas de Alhaurín de la Torre: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de marzo de 2010:

“José Antonio Gavilán Rodríguez, Vice-Portavoz segundo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (I.U.L.V.-C.A.) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico e las Entidades Locales (R.O.F.) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

MOCIÓN

Para la creación de una comisión municipal de priorización de inversiones en las barriadas de Alhaurín de la Torre

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Son evidentes y constantes las deficiencias de infraestructuras y servicios que padecen las urbanizaciones y barriadas de nuestro municipio expuestas en numerosas ocasiones por los vecinos en escritos dirigidas al Ayuntamiento y en artículos de opinión en nuestra prensa local.

Las pocas inversiones realizadas desde este consistorio no paliar en absoluto las deficiencias detectadas en estos sectores. Las partidas de inversión municipal no se ejecutan íntegramente a lo largo del año. Los fondos extraordinarios que pueden llegar a nuestro municipio desde otras administraciones públicas como son el "Plan E" y el "Plan Proteja" se destinan a cubrir grandes proyectos que no resuelven en absoluto las deficiencias de infraestructuras que padecen nuestras barriadas.

Ya en el plan estratégico para 2010 realizado por el Partido Popular podíamos leer:

53.2 Establecimiento de Mesas permanentes de comunicación entre la Administración Local y los representantes de las barriadas, urbanizaciones y asociaciones alhaurinas.

A día de hoy este Ayuntamiento todavía no ha creado ningún órgano de participación ciudadana donde los vecinos puedan articular esta comunicación que ustedes prometían con esta administración local.

Creemos que la participación ciudadana debe ser la base para potenciar el futuro diseño de la ciudad que queremos, y nadie mejor que estos ciudadanos para guiarnos y aconsejarnos en este cometido.

Por tanto el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre propone al Pleno para su aprobación si procede el siguiente

ACUERDO:

Creación de una comisión municipal de priorización de inversiones en las barriadas de Alhaurín de la Torre compuesta por asociaciones vecinales, representantes políticos y técnicos del Ayuntamiento, donde se estudien las inversiones más necesarias en nuestras barriadas y se decida la prioridad de ejecución para los



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

próximos presupuestos municipales o en los fondos extraordinarios que pueda recibir nuestro consistorio desde otras administraciones.”

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que con esta propuesta se pretende que estén representados los políticos, los técnicos municipales y los vecinos, los cuáles establecerán un plan de priorización de inversiones en las barriadas de Alhaurín de la Torre, pues los vecinos son los que deben establecer dichas prioridades.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que los diferentes representantes de los distritos se reúnen con los vecinos del pueblo y no es el momento de crear dicha comisión, pues estamos finalizando la legislatura y el sistema actual funciona muy bien, siendo un modelo que se está exportando a otros municipios; dijo que el Equipo de Gobierno escucha a los vecinos, con reuniones con los concejales de distrito directamente con ellos.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que no es verdad lo afirmado por el Sr. Velasco, pues el sistema no funciona bien, indicando las diferentes partidas presupuestarias sobre inversiones en las barriadas durante varios años, poniendo de manifiesto que no se ejecutan las partidas previstas y afirmando que no se gastan nada de lo que aparece en dichas partidas o se gasta menos de lo previsto, enumerando varias partidas no ejecutadas en los ejercicios presupuestarios de 2007, 2008 y 2009; dijo que si analizamos los presupuestos de los años referidos sólo se destina de 0,5% a 1,5% del presupuesto a inversiones y las destinadas a Torrealquería se han hecho a través de la Diputación Provincial.

D. José Antonio Gavilán dijo que quiere dejar claro que aquí no se ejecutan la mayoría de las partidas previstas en el presupuesto y que ya en 2007 se presentó el Plan Estratégico; dijo que el Plan Estatal y el Plan Proteja se utilizan para crear los proyectos estrella del P.P. y que la avenida de las Américas no está acabada, instando al P.P. a que cumpla sus promesas; afirmó que el Equipo de Gobierno tiene miedo a la transparencia y que no hay encuentro con los vecinos, manteniendo un clientelismo con parte de la ciudadanía, con dejadez en las barriadas; afirmó que los vecinos deben poder presentar sugerencias y que se les asesore por parte de los técnicos; dijo que la prioridad deben ser los vecinos de Alhaurín de la Torre y no el programa electoral.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que la Sra. Alba miente o ignora lo que está pasando realmente, explicando la situación y dando datos precisos sobre el semáforo de Cuatro Vientos, el soterramiento de la línea de Pinos de Alhaurín, la ampliación del club de Torrealquería, la mejora de la barriada de El Romeral, el pozo de Torrealquería, la reurbanización de El Peñón, la rotonda de Mestanza, la mejora de la barriada de Zapata, el punto sobre el arroyo del Valle, la adecuación de la zona del arroyo Bienquerido y el acceso a la barriada Santa Amalia; y continuó el Sr. Alcalde



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

diciéndole al Sr. Gavilán dijo que él no se reúne a escondidas sino de forma periódica con los representantes de los vecinos de las diferentes barriadas, y todo va hacia adelante y funciona, aunque sea mejorable, como todo, afirmó.

Dña. Patricia Alba dijo que son malos gestores o previsores, porque ahora ejecutan obras previstas para el ejercicio 2007 y engordan el presupuesto porque meten obras que no competen al ayuntamiento; explicó la situación del entubado de Zapata y el semáforo de Cuatro Vientos, manifestando que el P.P. se olvida de las barriadas; criticó el acceso a Torrealquería que, según su opinión, es tercermundista, y también son vecinos del pueblo; y afirmó que al final no se hacen las obras que se presupuestan, a diferencia con las obras del casco urbano.

D. José Antonio Gavilán dijo que le alegra la intervención del Sr. Alcalde, pues da la razón a la moción de I.U.; dijo que esta comisión es imprescindible, para analizar las prioridades en función al consenso político y a la participación ciudadana, en vez de hacerlo con reuniones del Alcalde con dos o tres representantes de las barriadas; y reiteró que esta mesa es prioritaria y existe ansia de participación ciudadana.

Sometido el dictamen a votación, votaron 6 a favor (P.S.O.E. e I.U., D. Enrique Rodríguez Castellón no asistió a la sesión) y 12 en contra (P.P., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión), siendo rechazado por mayoría absoluta.

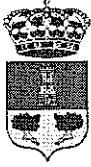
A continuación el Sr. Alcalde manifestó que los puntos tercero, sexto y octavo del orden del día, relativos los tres al Día Internacional de la Mujer, se debatirían conjuntamente y se votarían por separado.

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad relativa al Día Internacional de la Mujer: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de marzo de 2010:

“Mª José Sánchez Garrido, Concejala de Bienestar Social e Igualdad del Grupo Municipal Popular, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cada 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, en estas fechas se pone de manifiesto, la continua lucha de la mujer por conseguir una plena y verdadera igualdad, en todos los ámbitos, tanto personales como sociales.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Es esta, además, una fecha en la que todos los poderes públicos, organizaciones políticas y sociales e institucionales, reafirman de forma conjunta o por separado, su compromiso en conseguir la plena igualdad en todos los órdenes y reconocen los logros y avances conseguidos por las mujeres.

Pero no podemos olvidar lo mucho que aún queda por andar, para que la mujer sitúe en un plano de igualdad con respecto al hombre, pues sólo entonces podremos decir que nuestra sociedad es más justa y más igualitaria.

Por todo ello, no está de más recordar el artículo 14 de nuestra Constitución, que establece la igualdad de todas las personas españolas, ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". Igualmente en el artículo 15, se recoge como "Derecho fundamental el Derecho a la vida y a la integridad física y moral de los ciudadanos".

El Estatuto de Autonomía de Andalucía dispone en el artículo 16, el derecho que tienen las mujeres andaluzas a una protección integral contra la violencia de género, incluyendo medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas, e igualmente el artículo 10.2, dice que "La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social". Igualmente, es en el artículo 37.1.11º donde se recoge la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres así como la conciliación de la vida laboral y familiar.

Además en Andalucía contamos con la Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la Violencia de Género y la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Sin embargo, y pese a los textos legislativos existentes y lo dispuesto en ellos, la mujer sigue estando discriminada en todos los ámbitos de su desarrollo personal, siendo en Andalucía esta desigualdad más acuciante que en el resto del país. Nuestra comunidad encabeza el ranking de paro femenino, la tasa de paro femenino ha aumentado con respecto al año 2008, un 27,3%, las trabajadoras andaluzas soportan la mayor tasa de temporalidad registrada en España, siendo la comunidad con más desempleadas de larga duración. Además, es también importante la brecha salarial media anual entre hombres y mujeres, las mujeres ocupan menos puestos de responsabilidad y acceden a empleos menos remunerados en las empresas.

La mujer, igualmente sufre la lacra de la violencia de género que supone la máxima expresión del ataque a la integridad y a la igualdad que sufre la mujer por el



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

mero hecho de serlo. En Andalucía en 2009 han sido asesinadas 14 mujeres, 5 víctimas mortales más que en el año 2008. Y en lo que llevamos de 2010, de las 4 víctimas contabilizadas hasta ahora, 1 es andaluza.

Las órdenes de alejamiento y las denuncias no es más que una parte de un problema real, dado que se sigue calculando, por parte de los expertos que tan sólo se denuncia de un 10 a un 30% de los casos reales de malos tratos producidos.

Es, por tanto, evidente que las políticas públicas deben incidir en la erradicación de la situación de desigualdad e indefensión en las que se encuentran las mujeres y que es más necesario que nunca el consenso entre las distintas fuerzas políticas, representantes de la sociedad andaluza, así como la colaboración entre las distintas administraciones públicas, con el fin de poner en marcha todos los mecanismos que permitan el logro de la igualdad plena y real entre hombres y mujeres.

Es por todo lo dicho, pertinente y necesario exigir de las administraciones competentes, el cumplimiento eficiente de los mecanismos de igualdad previstos en la legislación vigente.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno andaluz y al Gobierno central a la puesta en marcha y desarrollo de las medidas destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo con especial incidencia en los aspectos relacionados con la estabilidad, calidad e igualdad entre hombres y mujeres, así como para la consecución de una verdadera conciliación del ámbito laboral y familiar.

2.- Instar al Gobierno Andaluz a garantizar, en el ámbito de sus competencias la equiparación salarial de la mujer con el hombre.

3.- Instar al Gobierno Andaluz al desarrollo de la Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.”

Dña. María José Sánchez Garrido, Concejala Delegada de Bienestar Social y la Mujer, manifestó que todo 8 de marzo se celebra el día de la mujer para promocionar la igualdad de la mujer en diferentes ámbitos y leyó literalmente parte de la propuesta presentada por su grupo político municipal.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. María del Mar Jiménez García, del P.S.O.E., leyó literalmente la parte resolutive de la propuesta presentada por su grupo político municipal.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., dijo que se exige año tras año la igualdad entre hombres y mujeres y pidió la conciliación entre la vida laboral y familiar, pidiendo leyes que lo regulen y conciencia social, pasando a leer literalmente parte de la propuesta presentada por su grupo político municipal.

Dña. María José Sánchez indicó las diferentes actuaciones del Ayuntamiento para luchar por la igualdad, como la creación de diferentes talleres, jornadas sobre igualdad y salud para mujeres en diferentes situaciones, jornadas con asociaciones de mujeres, colaboración con mujeres reclusas, charlas sobre consumo y consumismo, tratamiento psicológico a mujeres en situaciones, entre otras, de malos tratos, y el reconocimiento de los cien años de la mujer universitaria; y dijo que espera que cuando llegue la Delegada del Instituto Andaluz de la Mujer estén todos presentes por parte de la oposición, aunque la visita sea por la mañana.

Dña. Mar Jiménez justificó por qué este año no se ha firmado la moción de forma institucional, indicando que llevan un año pidiendo el Plan de Igualdad y no se les permite verlo, si es que existe, afirmó; dijo que la Concejalía de la Mujer sólo cuenta con la oposición, en la materia, el 8 de marzo y el 25 de noviembre; dijo que las 16 mujeres del municipio no tienen derecho que sus representantes políticos las representen en el Consejo de la Mujer creado, donde la oposición no tiene cabida local; dijo que con el Plan Proteja y el Plan Zapatero han tenido la oportunidad de crear empleo para la mujer y no lo han utilizado, criticando la política de empleo de Alhaurín de la Torre, que sólo destina 3.000 euros del presupuesto para víctimas de la violencia de género.

Dña. Brénea Chaves dijo que una cosa es escuchar a la Concejala de la Mujer y otra la realidad, criticando que no se invitó a la oposición al acto de presentación del Plan de Igualdad y Consejo Local de la Mujer, con muy poca asistencia de mujeres, siendo la mayoría de ellas mujeres mayores, pidiendo que se cambie el horario a la tarde.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que la mayoría de los cursos que se solicitan a la Junta de Andalucía van dirigidos al trabajo de la mujer, al empleo femenino, sobre el 80% de los cursos se destinan a la mujer, indicando los diferentes cursos dirigidos a buscar la incorporación laboral de la mujer, y el resultado es tan positivo que muchas mujeres y asociaciones apoyan a la Concejalía por la labor que hacen. Continuó el Sr. Alcalde indicando que lo ideal es estar de acuerdo en la materia y que el sistema de Alhaurín de la Torre vale y se da mucho empleo a las mujeres, afirmando que en el Ayuntamiento cada vez las mujeres desempeñan más los puestos



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

que desde siempre han sido desempeñados por hombres; indicó la política de conciliación de la vida laboral y familiar de la mujer, afirmando que en breve saldrá la segunda guardería municipal y afirmó que él defiende la igualdad real, no la paridad, que es lo que exige la Ley.

Dña. María José Sánchez dijo que el 8 de marzo de 2009 se presentó la moción conjunta y dijimos que todos los partidos se comprometerían en programas y planes de igualdad, y sólo el 8 de marzo se ofrecen y se preguntan por estas actuaciones y no durante el resto del año.

Dña. Mar Jiménez dijo que su grupo ha preguntado varias veces por escrito sobre el Plan de Igualdad y no sólo durante el ocho de marzo, criticando que se haga unilateralmente, al igual que ocurre con el Consejo Local de la Mujer; criticó la falta de planes de empleo para la mujer con ocasión del Plan Estatal y el Plan Proteja y que los talleres que hace la Concejalía de la Mujer no interesan a la población universitaria de Alhaurín de la Torre y que el Alcalde relaciona todos los planes de formación con las labores, como cocina, limpieza, etc., lo cual dice mucho del Alcalde.

El Sr. Alcalde dijo que las declaraciones de la Sra. Jiménez son poco elegantes para él en cuanto persona y como institución, pues él no se ha referido a la limpieza viaria como trabajo de mujer y las propuestas de cursos de formación salen del ayuntamiento, siendo cada vez mayor la incorporación de la mujer al mercado laboral, y él no se ha referido en ningún momento a determinadas labores, como ha dicho la Sra. Jiménez, pues en este ayuntamiento hay mujeres ingenieras, técnicas, etc..

Dña. Brénea Chaves indicó que los trabajos y los cursos son muy específicos, pidiendo que se abran a otros cursos y trabajos no sólo a los que se han indicado; dijo que le duele que no se avisara o comunicara a I.U. la creación del Consejo Local de la Mujer, pues le hubiese gustado saberlo antes y no directamente cuando se inauguró, pues se siente dolida por no contar con la colaboración de I.U., que siempre ha pedido participación, y solicitó que en la celebración del 8 de marzo de este año se haga de otra manera, con más consenso y durante todo el año, no sólo durante ese día.

Sometido a votación el dictamen anteriormente transcrito, votaron 12 a favor (P.P., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión) y 5 en contra (P.S.O.E. e I.U., D. Enrique Rodríguez Castellón no asistió a la sesión y D. Rafael Sánchez García se ausentó durante la votación), siendo aprobado por mayoría absoluta.

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa al Día Internacional de la Mujer: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de marzo de 2010:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

“Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCION:

“8 DE MARZO DE 2010: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En este 8 de Marzo seguimos defendiendo que las iniciativas políticas y legislativas deben dirigirse a todos y cada uno de los aspectos estructurales de discriminación y violencia que aún persisten y éstas deben abordarse con medidas preventivas y transversales, basadas prioritariamente en el objetivo de modificar los valores sociales que aún permiten y potencian las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.

La conciliación entre la vida laboral y familiar, de momento es, igualmente, una expectativa. Los hombres siguen sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas. Para que esto ocurra, no es sólo necesario leyes que lo regulen, sino también, y mucho más importante, crear una conciencia social de igualdad que transforme la cultura patriarcal y sexista en una sociedad igualitaria.

La repercusión que tiene la crisis en el mercado laboral, en el caso de las mujeres, es cada día más alarmante. La ya permanente precariedad, la desigualdad salarial y la discriminación por razón de sexo o por el estado civil de las mujeres, que condiciona su acceso al empleo y a los trabajos estables, ahora más que nunca están patente en todos los contratos que se realizan a mujeres

El riesgo más temible para las mujeres, en una situación de crisis de la gravedad de la actual, la precariedad en las condiciones de incorporación al mercado laboral, el retroceso en la tasa de actividad (ya de por sí muy baja), y el retorno de muchas a las labores domésticas y de cuidados familiares, lo que puede producir una involución sin precedentes hacia los viejos roles patriarcales que estamos intentando combatir.

Por otra parte, los alarmantes índices de pobreza, que afectan con mayor rigor a las mujeres inmigrantes, más desprotegidas, y a las mujeres mayores, con pensiones mínimas o no contributivas que no llegan a cubrir sus necesidades básicas, hacen más apremiante aún el reforzamiento del Estado Social y de los sistemas de protección.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es la fecha propicia, para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de poner las bases reales, para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración con una serie de medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres seamos ciudadanas en plenitud de derechos.

Por ello que el Grupo municipal de Izquierda Unida, propone al Pleno, que todas las medidas que se adopten al respecto, sean vinculantes y se doten de los recursos materiales y personales y normas complementarias que hagan efectivo su cumplimiento y evaluación, en base al siguiente

ACUERDO:

El compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo:

- *Implantando y desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres.*
- *Elaborando un Plan de Igualdad con carácter transversal, en el que se impliquen todas las áreas municipales. Con dotación presupuestaria suficiente y evaluación anual de su ejecución y desarrollo.*
- *Desarrollo en nuestro Ayuntamiento de un Plan de Igualdad para las trabajadoras y trabajadores de nuestra entidad.*
- *Constitución del Consejo Local de la Mujer*
- *Compromiso de aumento presupuestario para políticas de igualdad de género, teniendo que alcanzar al menos un 5% en los próximos 4 años (comprometiendo al menos un 2% en el próximo ejercicio)”*



Sometido el dictamen anteriormente transcrito a votación, votaron 5 a favor (P.S.O.E. e I.U., D. Enrique Rodríguez Castellón no asistió a la sesión y D. Rafael Sánchez García se ausentó durante la votación) y 12 en contra (P.P., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa al Día Internacional de la Mujer: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de marzo de 2010:

“MAR JIMÉNEZ GARCÍA Concejala del Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/3 del Reglamento de



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este pleno Corporativo la siguiente:

MOCIÓN:

El día 8 de Marzo es el Día Internacional de la Mujer Trabajadora o Día Internacional de la Mujer, día reconocido así por la ONU.

En 2010 celebramos el centenario del acceso de las mujeres a la Universidad, consiguiendo por tanto la igualdad de oportunidades educativas a la que los hombres ya accedieron mucho antes que ellas.

También en 2010 se cumplen 100 años de las primeras reivindicaciones de las mujeres por conseguir una igualdad real en el empleo y el salario en cuanto a los hombres. Esta es una cuestión muy reivindicada aun hoy en día por el sector femenino de la sociedad, pues existen desigualdades salariales en razón del sexo.

Actualmente la población activa se compone del 41% de mujeres frente a un 58,66% compuesto por hombres, es decir que la tasa de empleo de las mujeres es de 18 puntos por debajo en referencia a la de los hombres.

A día de hoy, otro dato muy significativo es la diferencia salarial existente entre ambos sexos; los hombres ganan una media de 5.400 € más al año que las mujeres. Esta diferencia salarial es debido a los puestos de responsabilidad que ocupan ellos frente a ellas. Los puestos directivos en su mayoría son ejercidos por hombres pues son considerados puestos de gran responsabilidad y no olvidemos que aun quedan hombres que creen que las mujeres tienen menos capacidad de gestión y responsabilidad que los hombres, hecho para nada contrastable.

Por otra parte son ellas quienes en su mayoría piden la reducción de jornada por cuestiones familiares ya sea por maternidad o por cuidado de personas dependientes.

Tenemos que recordar que han sido los Gobiernos socialistas de Rodríguez Zapatero y de la Junta de Andalucía quien más ha creído en la igualdad real entre hombres y mujeres y quien más derechos nos ha dado con la legislación propuesta en las Cortes Generales con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, del mismo modo que la legislación andaluza con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género. A pesar de esto, los socialistas pretendemos seguir luchando para que la igualdad entre hombres y mujeres no tenga ninguna barrera social, económica o familiar.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En 2010, la Comisión Europea renovará su compromiso de promover la igualdad, adoptando una estrategia que reemplace la actual hoja de ruta para la igualdad entre hombres y mujeres siendo esto una necesidad para que se produzca el cambio imprescindible con el objetivo de que el crecimiento sostenible, el empleo, la innovación, la competitividad y la cohesión social hagan justicia a la igualdad que reclama la sociedad.

En merito a lo expuesto, PROPONGO AL PLENO del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, la adaptación de los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España y a las Instituciones Europeas a que promuevan la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito doméstico y de los cuidados, contribuyendo así a facilitar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los puestos e responsabilidades de toma de decisiones.

2. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre a que elabore un Plan de conciliación laboral y familiar para las empleadas municipales.

3. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre a que abra una línea de ayudas empresariales para mujeres emprendedoras que establezcan sus PYMES en el municipio.

4. Instar a la Concejalía de igualdad y bienestar social a que realice el acto de apertura de conmemoración por el día 8 de marzo en horario de tarde para que la participación de las mujeres sea mayor en este tipo de actos.”

Sometido el dictamen anteriormente transcrito a votación, votaron 5 a favor (P.S.O.E. e I.U., D. Enrique Rodríguez Castellón no asistió a la sesión y D. Rafael Sánchez García se ausentó durante la votación) y 12 en contra (P.P., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa al rechazo a la ampliación de la edad de jubilación: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de marzo de 2010:

“Brénea Chaves Cuevas, Vice-Portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (I.U.L.V.-C.A.) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de organización y



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN

REFERENTE A LA REFORMA DEL SISTEMA DE PENSIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno de la Nación ha hecho pública su voluntad de reformar el sistema de pensiones mediante el alargamiento de la edad de jubilación. Junto a otras medidas, el Gobierno ha planteado igualmente cambios en el sistema de cálculo de la pensión.

En definitiva, al margen de cualquier acuerdo con los agentes sociales, al margen de cualquier proceso de concertación social y, lo que es más importante, desmintiendo el compromiso de no utilizar la crisis para deteriorar el sistema de pensiones se plantea a la sociedad española un sacrificio más, en nombre de la sostenibilidad de las cuentas públicas, frente a la crisis.

Se trata de una medida más que hace recaer sobre los trabajadores y trabajadoras el peso de la crisis económica. Una filosofía que sustituye cualquier lógica de solidaridad por el compromiso con la superación de la crisis por la lógica neoliberal de reducción del gasto social.

Esta medida, junto a otras que vienen aplicándose por el gobierno, suponen una agresión a los derechos de los trabajadores, una concesión a la derecha política y económica y a los empresarios que, por otra parte, no constituye ninguna aportación concreta y real a la superación de la crisis económica.

Es por ello, que el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS:

1.- El ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se dirigirá a los Grupos Parlamentarios, agentes sociales y Gobierno expresando su rechazo a la ampliación de la edad de jubilación.

2.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre expresará, así mismo, su oposición, ante las instituciones sociales y políticas mencionadas, a cualquier modificación de los sistemas de cálculo de la pensión que reduzcan las expectativas y derechos de los trabajadores y trabajadoras en activo.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3.- *Por último, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre encarece a los agentes sociales, patronal y Gobierno que los acuerdos sociales que puedan alcanzarse no lesionen los derechos de trabajadores y trabajadoras en materia de derechos contractuales, negociación colectiva o prestaciones sociales."*

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que en la propuesta se pide que no se alargue la edad de jubilación dos años más y que para su grupo se trata de una agresión al conjunto de los ciudadanos asalariados ese alargamiento de la edad de jubilación.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que su grupo está de acuerdo con la moción, pero es un tema muy grande y el Gobierno no resuelve el problema de los parados, por ello presenta una enmienda a la parte resolutive segunda, de forma que se traslade la oposición del Grupo Popular y que se inste al Pacto de Toledo, e igualmente presenta enmienda a la parte resolutive tercera para instar al Ministro de Trabajo sobre el derecho al trabajo de los desempleados de España.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo siempre ha apostado por un sistema de pensiones públicas y el P.S.O.E., con valentía, pone en palestra una situación que en veinte o veinticinco años puede generarse de cara a la garantía del sistema de pensiones, que debe coincidir con el régimen de cotizaciones; afirmó que el Gobierno no ha hecho una Ley o un Real Decreto, sino que se trata de una propuesta para lograr un consenso, teniendo claro que no todos los trabajos tienen la misma edad de jubilación.

D. José Antonio Gavilán dijo que la creación del Pacto de Toledo es de las mejores conquistas de todos los grupos políticos y en ello él cree que hay consenso en los tres grupos políticos municipales; dijo que ve correcto hacer mención al Pacto de Toledo en cuanto a la enmienda propuesta por el Partido Popular; dijo que el Gobierno debe actuar ante el déficit público y también apoya la enmienda de que se garantice los puestos de trabajo dignos; opinó que esta propuesta de jubilación de Zapatero viene del Gobierno Europeo Internacional; criticó la declaración del Ministro de Trabajo dando consejo a los españoles para que se hagan planes de pensiones; y terminó diciendo que apoya la enmienda del P.P.

D. Gerardo Velasco agradeció el apoyo de I.U. a la enmienda propuesta, no entendiéndolo como ahora, al igual que antes, se recomiende desde el Gobierno hacerse un plan privado de pensiones; criticó la política socialista del Gobierno de la Nación a nivel europeo, pues no se pone de acuerdo en si el sistema de pensiones es público o privado según las últimas declaraciones del Ministro; y dijo que espera que con las medidas que se presenten en el Pacto de Toledo se solucione el problema.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Dña. Patricia Alba dijo que el Portavoz del P.P. distorsiona las palabras para engañar al pueblo y el P.P. en Europa hizo la campaña para la aprobación de las sesenta y cinco horas de trabajo semanales; afirmó que gracias al P.P. estamos en la crisis que estamos por no controlar el crecimiento del ladrillo y la construcción; dijo que las palabras del Ministro de Trabajo es que a día de hoy están garantizadas las pensiones, sin perjuicio de que se complemente con un plan de pensiones privado, pero no dijo que no se garantizaban las pensiones públicas y que, en cualquier caso, se trata de una propuesta del gobierno para retrasar la edad de jubilación para abrir el debate.

D. José Antonio Gavilán dijo que I.U., a través del coordinador federal, presentó un total de 100 medidas de carácter público al Gobierno; y agradeció el apoyo del P.P. a su propuesta.

A continuación se sometió a votación la siguiente enmienda propuesta por el Portavoz del P.P., consistente en modificar el punto 2 y añadir los puntos 4 y 5 a la propuesta de resolución:

"2.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre expresará, así mismo, su oposición, ante las instituciones sociales y políticas mencionadas, a cualquier modificación que no sea dentro del Pacto de Toledo de los sistemas de cálculo de la pensión que reduzcan las expectativas y derechos de los trabajadores y trabajadoras en activo."

4.- Instar al Gobierno de la Nación a la estabilidad el empleo en las Administraciones Públicas.

5.- Instar al Gobierno de la Nación al derecho de los desempleados a un trabajo digno."

Sometida la enmienda anteriormente transcrita a votación, votaron 14 a favor (P.P. e I.U., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión) y 4 en contra (P.S.O.E., D. Enrique Rodríguez Castellón no asistió a la sesión), siendo aprobada por mayoría absoluta.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda aprobada, votaron 14 a favor (P.P. e I.U., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión) y 4 en contra (P.S.O.E., D. Enrique Rodríguez Castellón no asistió a la sesión), siendo aprobada por mayoría absoluta.

PUNTO QUINTO.- Dictamen relativo a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a la reclamación y exención de las cantidades abonadas en



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

concepto de compensación equitativa fijada en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de marzo de 2010:

“Portavoz segundo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. Dado que “el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia” (de ahora adelante, **TRLPI**) introdujo el pago de una “compensación equitativa” sobre la reproducción utilizada para uso privado, con el objetivo de compensar “los derechos de propiedad intelectual que se dejarán de percibir por razón de la expresada reproducción”. Se trata del que ha venido a ser conocido como “canon digital” o “canon de la SGAE”, y que supone una carga adicional sobre el precio de todos los apoyos y aparatos que puedan ser destinados a la reproducción y almacenamiento de documentos (fotocopiadoras, impresoras, equipos de reproducción y de grabación de documentos audiovisuales, CD-R, DVD-R, etc).

2. Dado que la aplicación indiscriminada, injusta y jurídicamente problemática de este “canon digital” tal y como se hace en España ha sido objeto de contestación por parte de muchos sectores sociales. Puesto que se trata de un coste añadido que se debe pagar al margen de si el material adquirido se utiliza para la reproducción privada de material sujeto a derechos de propiedad intelectual o no.

3. Dado que ha habido sentencias que han ordenado la devolución del importe del canon, cuando se ha acreditado que “el apoyo se ha empleado para otra finalidad diferente de la reproducción de obras de autores, que constituye la causa de tributación”. Además hay autos prejudiciales al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en que se interrogan sobre la legalidad de la aplicación indiscriminada del canon.

4. Dado que en el caso de las administraciones la presunción de utilización para copiar obras con derechos de propiedad intelectual resulta especialmente inadecuada y debería prevalecer, en todo caso, la presunción contraria.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

El propio artículo 25 del TRLPI ya establece que el gobierno español puede fijar excepciones al pago del canon "cuando quede suficientemente acreditado que el destino o uso final de los equipos, aparatos o apoyos materiales no sea la reproducción prevista en el artículo 31.2" (copia privada de obras de autor).

5.- Teniendo en cuenta que para el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y para la administración pública en general, la exención del pago del "canon digital" resultaría, además de ser de justicia por los argumentos expuestos, un ahorro en tiempos de crisis.

Por todo esto, este concejal presenta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación si procede los siguientes

ACUERDOS:

1. Reclamar a las empresas proveedoras la cantidad abonada en concepto de impuesto («Compensación equitativa») establecido en el artículo 25 del TRLPI para los soportes y unidades de copia adquiridos desde que este impuesto se viene cargando sobre el precio de los productos llegando, si es el caso, a la demanda por la vía judicial.

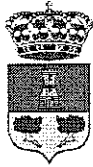
2. Solicitar del gobierno del Estado español la exención del pago de la compensación "equitativa" que establece el TRLPI, para la adquisición de aparatos o soportes que puedan ser usados en la copia y almacenamiento de documentos.

3. Instar al gobierno del Estado español a modificar el TRLPI, para que las administraciones públicas queden excluidas del pago de la compensación "equitativa" fijada por el artículo 25 del texto mencionado."

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que con la propuesta presentada se pretende que los ayuntamientos no paguen el canon digital que está cobrando la Sociedad General de Autores (SGAE), leyendo literalmente el artículo 25 del TRLPI y afirmando que los ayuntamientos y otras administraciones públicas no compran esos aparatos para piratear, por lo que pide que se exima a las administraciones públicas de pagar dicho canon.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que entiende que exigir ese canon a las administraciones públicas es injusto y que su grupo apoyará la propuesta.

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., dijo que la Ley de Propiedad Intelectual proviene de la adaptación a directivas de la Unión Europea y que es una Ley que a nadie le viene bien, extrañándole que I.U. votara a favor de esta Ley en el Parlamento e indicó las excepciones que contempla la misma.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

D. José Antonio Gavilán dijo que se pide que se reclame al Gobierno de la Nación que aplique el artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual, pues no se protege la propiedad intelectual sino el comercio y las administraciones públicas deben estar exentas de pagar ese canon.

D. Gerardo Velasco dijo que apoya la propuesta y que la política, en la situación actual de crisis, no debe ser gravar con impuestos ni recaudar a través de la SGAE, pues con este canon se encarecen los productos, convirtiéndose la SGAE en un lobby.

D. Rafael Sánchez dijo que el P.S.O.E. lo único que hace es regular derechos y no dejar éstos al libre albedrío de las multinacionales; defendió el derecho de los creadores o autores, poniendo de manifiesto el sistema de piratería existente; dijo que la Ley no se ha cerrado, por lo que pide al P.P. y a I.U. que eleven la propuesta a instancias superiores.

D. José Antonio Gavilán dijo quiere que cuando el ayuntamiento compre un ordenador se ahorre la parte del canon digital, que es un impuesto añadido al I.V.A. que cobra una empresa privada como es la SGAE y que lo único que pide es que se cumpla el artículo 25 de la Ley referida, no cuestionando la misma.

Sometido el dictamen a votación, votaron 14 a favor (P.P. e I.U., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión) y 4 en contra (P.S.O.E., D. Enrique Rodríguez Castellón no asistió a la sesión), siendo aprobada por mayoría absoluta.

PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta relativa a la aprobación del Reglamento de Régimen Interno de las Escuelas Infantiles Municipales: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de marzo de 2010:

“INFORME JURÍDICO DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por el Sr. Alcalde Accidental mediante Propuesta de fecha 24 de febrero de 2010, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

PRIMERO. El artículo 27 de la Constitución Española reconoce el derecho fundamental a la educación y la libertad de enseñanza. Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 21 determinados principios en orden a garantizar el derecho constitucional a la educación y en el artículo 52 las competencias sobre las enseñanzas no universitarias, entre las que se incluye el régimen de creación, organización y



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

funcionamiento de los centros, tanto públicos como privados, en los que se imparte la educación infantil.

El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Art. 9.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, señala que las Corporaciones locales podrán proponer la creación de escuelas infantiles.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización, tal y como recoge el Art. 4.1.a) de la LBRL.

Entre los instrumentos adecuado para regular el régimen interno de Escuelas Infantiles Municipales, se hace necesario la aprobación de un Reglamento que regule el mismo, disposición administrativa de rango inferior a la Ley, siendo nulas de pleno derecho, según dispone el Art. 62.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales. No consta disconformidad del contenido del Reglamento con la normativa sectorial aplicable (Decreto 149/2009, de 12 de mayo).

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

TERCERO. La aprobación de las Reglamentos y Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

A). Por Providencia de Alcaldía se ha de iniciar el expediente y se solicitará a los Servicios Municipales competentes, en razón de la materia, la elaboración del Reglamento que regule el régimen interno de Escuelas Infantiles Municipales.

B). Elaborado y recibido el proyecto de Reglamento, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno, según el artículo 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá periodo de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

C). Concluido el periodo de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

D). En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

E). El Acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 de la LBRL.

Es todo cuanto tiene el honor de informar abajo firmante, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho."

**REGlamento DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS ESCUELAS INFANTILES
MUNICIPALES DE ALHAURÍN DE LA TORRE.**

Las presentes normas se adecuan al Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los Centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil y se especifican de manera concreta para las Escuelas Infantiles municipales dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, cualesquiera que sea su forma de gestión.

JUSTIFICACIÓN

Las escuelas infantiles municipales se configuran como espacios físicos, organizativos, interprofesionales y pedagógicos especialmente diseñados y planificados por y para la educación de niños y niñas de edades comprendidas entre 16 semanas y tres años. A diferencia de formatos y modelos puramente asistenciales y con el animo de superar lo que puede ser considerado como la representación de modelos básicamente centrados en la optimización y favorecimiento de las posibilidades futuras de los pequeños, abogamos desde aquí por la definición de un modelo de educación infantil (y su subsiguiente concreción practica) asentado y organizado en tomo a las necesidades presentes, a su bienestar a sus preocupaciones por crecer, interpretar y relacionarse en



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

el mundo desde perspectivas y posiciones emocional y afectivamente estables y seguras, se aboga por un modelo que tiene en consideración los afectos como eje básico de cualquier desarrollo o propuesta de actuación educativa, se aboga por un modelo estructurado en torno a un centro y unos servicios sensibles a las preocupaciones y peculiaridades del entorno, a los contenidos vitales que forman parte de las peculiaridades del mismo: se defiende el modelo de una estructura organizativa, proyectada hacia el futuro pensando en el presente de los ciudadanos (niños/as y adultos/as) que conforman la comunidad educativa, se defiende la concreción de propuestas de centro asentadas en la construcción permanente de una cultura y de un proyecto compartido, organizadas, claras en la definición de sus objetivos, en la distribución de tareas de sus profesionales, abiertas al entorno y a las necesidades de éste.

El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento, tiene por objeto establecer los derechos y deberes de los usuarios, las normas de funcionamiento y demás aspectos de régimen interno del Centro, configurándose como el documento básico de referencia para Padres Personal Docente, Dirección, Ayuntamiento y demás Administraciones.

TÍTULO I

De los derechos y deberes de los/las menores

1.1. De los derechos de los/as niños/as.

Tienen derecho a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas, así como por discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales.

2. Los/as menores tienen derecho a la utilización de todos los recursos materiales y de infraestructura del centro.

3. Los/as menores tienen derecho a un trato profesional e individualizado y a un trato digno, encontrando cariño y comprensión en sus educadores.

4. Los/as menores tienen derecho al cuidado, supervisión y promoción de su desarrollo personal, a llevar su propio ritmo de aprendizaje y desarrollo, a la integridad física y moral y a la dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios ni degradantes.

5. A desenvolverse en un ambiente cómodo, seguro y adaptado a su edad.

6. A recibir en condiciones de igualdad la formación y atención que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

7. Todos los/as menores tienen derecho a que se vele por su seguridad e integridad con el cumplimiento de todas las medidas legales a este efecto, teniendo como primer referente la Declaración Universal de los Derechos de los/as Niños/as.

1.2 Deberes de los/as niños/as.

Será objetivo prioritario del Centro, a través del personal directivo y educativo, así como de los padres y/o madres y/o tutores, ir concienciando a los/as niños/as, conforme a la capacidad de sus edades, sobre los siguientes deberes:

- 1. Deber de conocer y cumplir las normas establecidas en el centro.*
- 2. Deber de cuidar las instalaciones y materiales puestos a su servicio.*
- 3. Deber de respetar a sus compañeros/as y sus formadores/as.*
- 4. Deber de respetar las pertenencias de los demás compañeros.*
- 5. Deber de participar en la medida de lo posible en el desarrollo de las actividades del centro.*

1.3 Derechos de los padres y/o madres y/o tutores/ras.

1. Los centros educativos de primer ciclo de educación infantil cooperarán con las familias o personas que ejerzan la tutela del alumnado y fomentarán su participación.

2. La participación de las familias o personas que ejerzan la tutela se concretará, entre otros supuestos, en las relaciones de las mismas con el personal que ejerza la tutoría del alumnado. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela tendrán derecho a estar informados del desarrollo, la evolución, la maduración y la integración social y educativa de los niños y niñas que estén bajo su representación legal, para lo que se establecerán los correspondientes mecanismos.

3. Asimismo, las familias o personas que ejerzan la tutela tendrán derecho a estar informadas sobre la alimentación, necesidades fisiológicas, estado de salud y demás aspectos referidos a la atención asistencial recibida por sus hijos e hijas.

4. Se fomentará la participación de las familias o personas que ejerzan la tutela en la organización de actividades específicas y se facilitará la constitución y el funcionamiento de asociaciones de padres y madres del alumnado en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

1.4 Deberes de los padres y/o madres y/o tutores/ras.

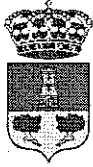
- 1. Deber de pagar mensualmente la cuota que la Consejería determine para cada niño/a. El impago de dos mensualidades, supondrá la pérdida de la plaza.*
- 2. Deber de informar si el/la menor ha contraído cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa que pueda repercutir en la salud del resto de menores.*
- 3. Deber de poner en conocimiento de el/la responsable del servicio las anomalías e irregularidades que observen en el desarrollo del servicio.*
- 4. Deber de cumplir rigurosamente el horario establecido en el centro, salvo que existan causas justificadas.*
- 5. Deber de conocer el Reglamento de Régimen Interno y observar las normas contenidas en el mismo.*
- 6. Deber de no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razones de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas, así como por discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales.*
- 7. Deber de llevar a sus hijos/as debidamente aseados/as.*
- 8. Deber de atender a las citaciones efectuadas por parte del centro.*
- 9. Deber de no desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos/as.*

TÍTULO II

De las normas de funcionamiento del centro

2.1 Organización del personal.

- 1. El Centro contará con un/a Director/a o Responsable del Servicio y con cuantos/as trabajadores/ras de las distintas categorías sean necesarios/as según las necesidades del Servicio.*
- 2. Son competencias del Director/a del Centro:*
 - a) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

- b) *Ejercer la dirección pedagógica y asistencial e impulsar medidas para la consecución de los objetivos del proyecto educativo y asistencial.*
- c) *Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.*
- d) *Ejercer la jefatura del personal a que se refiere el artículo 16.1. del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.*
- e) *Impulsar las relaciones con las familias o personas que ejerzan la tutela y con el entorno del centro.*
- f) *Convocar y presidir los actos académicos que se realicen y las sesiones del Consejo Escolar del centro, así como ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.*
- g) *Visar las certificaciones y documentos académicos del centro.*
- h) *Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración Educativa en el ámbito de sus funciones.*

No obstante lo recogido en el apartado anterior, la titularidad del centro podrá desarrollar las funciones propias de la dirección del mismo en los ámbitos de la organización interna que no afecten a las actividades propiamente educativas.

3. Requisitos de personal:

1. Los centros educativos que impartan el primer ciclo de la educación infantil contarán con profesionales que posean el título de maestro o maestra con la especialización en educación infantil o el título de grado equivalente. Asimismo, deberán contar para la atención educativa y asistencial del alumnado con personal cualificado que posea el título de técnico superior en educación infantil o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales.

2. En cada centro educativo que imparta el primer ciclo de la educación infantil el número de personas que, con la titulación adecuada, se dedique a la atención educativa y asistencial del alumnado, conforme a lo previsto en los apartados anteriores, deberá ser, al menos, igual al de unidades escolares en funcionamiento en el centro más uno.

3. El alumnado estará en todo momento atendido por el personal al que se refiere este artículo.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

4. órganos de coordinación educativa:

En las escuelas infantiles existirán los siguientes órganos de coordinación educativa:

- a) Equipo de ciclo*
- b) Tutorías. Equipo de ciclo.*

1. El equipo de ciclo es el órgano de coordinación educativa y asistencial encargado de organizar y desarrollar las enseñanzas propias del primer ciclo de la educación infantil.

2. El equipo de ciclo estará formado por el conjunto de profesionales que realizan la atención educativa y asistencial directa al alumnado, al que se refiere el artículo 16.1, presididos por la persona que ejerza la dirección del centro.

Tutorías.

De conformidad con lo recogido en el artículo 13 del Decreto 428/2008, de 29 de julio, la tutoría será ejercida por el personal que realice la atención educativa y asistencial directa al alumnado.

Se procurará la continuidad durante el ciclo del mismo tutor o tutora, sin perjuicio de otras propuestas organizativas y pedagógicas que pueda realizarse, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca el equipo de ciclo.

3. Corresponde a los tutores y tutoras las siguientes funciones

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.*
- b) Realizar la atención educativa y asistencial del alumnado a su cargo.*
- c) Organizar las actividades del aula.*
- d) Coordinar sus acciones con las de los demás tutores y tutoras del ciclo, ofreciendo un marco educativo coherente para los niños y niñas.*
- e) Desarrollar el currículo y atender las dificultades de aprendizaje y maduración del alumnado.*
- f) Informar a los padres y madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

la evolución, maduración e integración social y educativa de los niños y niñas que estén bajo su representación legal.

g) Informar a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela sobre la alimentación, necesidades fisiológicas, estado de salud y demás aspectos referidos a la atención asistencial recibida por sus hijos e hijas.

h) Facilitar la participación y colaboración en las actividades del centro educativo de los padres y madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado.

i) Atender y cuidar al alumnado a su cargo en los períodos de permanencia fuera del aula y en las entradas y salidas del centro.

5. Son competencias del personal de limpieza y mantenimiento:

Cuidar del Orden y la limpieza de las instalaciones del centro.

Cocinar.

Revisión del material de cocina y limpieza.

2.2 Reglas generales.

1. El funcionamiento ordinario del centro será de septiembre a julio, todos los responsables de los/las menores se comprometerán por escrito a mantener ocupada la plaza, salvo emergencias a lo largo de este período. La ausencia durante un mes del menor al centro de manera injustificada supondrá la pérdida de la plaza.

2. Se establece un período de adaptación del menor al centro de quince días, transcurrido éste los padres podrán decidir la renuncia de la plaza, sin ningún coste.

3. El centro permanecerá cerrado durante el mes de agosto.

4. Los/las menores, dependiendo de su edad, estarán ubicados en una dependencia concreta del centro con el ratio y el personal que la normativa vigente exige.

5. El horario de apertura se establece de 07,30 a 20 horas ininterrumpidamente, pudiéndose adaptar a las necesidades laborales de las madres y los padres y como servicio complementario del Centro.

6. El período de tiempo comprendido entre las 07,30 y 09,00 será considerado como servicio de atención socioeducativa. El período de tiempo comprendido entre las 9 y las



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

12,30 horas será el que, preferentemente se utilice para la realización de actividades comunes en el desarrollo del currículo de la educación infantil recogido en el Decreto 428/2008 de 29 de julio. A partir de las 17,00 horas se ofertarán los servicios complementarios de taller de juego hasta las 20,00 horas.

7. La Dirección del Centro publicará anualmente el calendario laboral correspondiente al curso, así como los horarios de entrada y salida de los menores al centro para cada uno de los servicios ofertados.

8. Cuando los menores estuviesen en periodo de lactancia las madres tendrán acceso al Centro en el horario que fuese necesario. Para la debida alimentación de los lactantes, la Dirección del Centro habilitará la dependencia oportuna.

9. Las visitas de los padres, tutores o representantes legales de los menores del Centro, se realizará de acuerdo con el horario establecido por la Dirección y siempre que no dificulte el debido funcionamiento del mismo.

10. La recogida de los/las menores sólo podrán realizarla los padres y/o madres y/o tutores debidamente acreditados o la persona autorizada por ellos, aportando la correspondiente autorización y fotocopia del D.N.I. Asimismo se deberá comunicar al centro cualquier cambio en este sentido.

11. En caso de separación judicial de los padres, se deberá justificar a quién corresponde la guardia y custodia de los menores.

12. Los/as niños/as no traerán golosinas ni ningún objeto que por su tamaño pueda ser peligroso (monedas, juguetes pequeños, etc.).

13. El/la niño/a no podrá llevarse juguetes del centro a casa, salvo cuando exista establecido en el centro un sistema de préstamo.

14. Cada menor traerá en su mochila:

- En caso de menores que no controlan esfínteres o que controlan recientemente: Pañales, toallas húmedas, una muda y todo aquello que sea necesario para su bienestar.

- En el caso de los menores que controlan esfínteres: Una muda y todo aquello que sea necesario para su bienestar.

Todas las prendas y mochilas deberán ir marcadas con el nombre para evitar confusiones y pérdidas.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

15. Los/las menores deberán ir con ropa cómoda, puesto que se desea conseguir la mayor autonomía en sus necesidades fisiológicas y el control de las mismas depende mucho de ello.

16. Si el/la niño/a tiene que tomar algún medicamento, se evitará hacerlo en el Centro, si esto no fuera posible solo se hará con la autorización firmada por parte de padre/madre, en el que aparezca la dosis y la hora de las tomas.

17. En caso de enfermedad abstenerse de acudir al centro, debiendo informar de las ausencias motivos, y duración de la misma. Cuando el/la niño/a se incorpore nuevamente deberá aportar el alta correspondiente proporcionada por el pediatra.

18. En caso de necesidad de atención médica, se avisará a las personas y teléfonos que figuran en el centro con la mayor brevedad posible, si bien en caso de no localizarlas, el centro actuará como mejor le dicten las circunstancias trasladando al menor en caso necesario al servicio de urgencias o centro sanitario de cabecera más cercano.

19. El/la niño/a será entregado a sus padres y/o madres, y/o a las personas autorizadas, debidamente aseado y se le hará saber si ha tenido algún problema digno de mención.

20. Los padres o madres y/o tutores firmarán una autorización a sus hijos/as para salir del centro si se organizara alguna actividad dentro del mismo.

21. El centro tendrá a disposición de los usuarios/as y sus familiares, en lugar visible, las Hojas de Reclamaciones establecidas por el Decreto de 72/2008 de 4 de marzo, o norma que le sustituya. En caso de reclamación se procederá de inmediato al trámite oportuno de la misma.

TÍTULO III

Régimen de admisiones y bajas

El régimen de admisión, bajas y trámite de solicitudes, será el establecido por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Los requisitos y criterios de admisión son los establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

TÍTULO IV

Horario del centro y sus servicios

1. Las escuelas infantiles cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y los centros de convenio ofrecerán una atención educativa diaria, de lunes a viernes, todos los días no festivos del año, excepto los del mes de agosto.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

2. El horario de apertura de los centros a los que se refiere el apartado anterior será de 7,30 a 20 horas, ininterrumpidamente. La permanencia en el centro educativo del alumnado no será superior a ocho horas diarias, sean o no continuadas. La necesidad de permanencia con carácter excepcional de un niño o niña en estos centros educativos por un período superior a ocho horas diarias deberá ser solicitada por el padre, madre o persona que ejerza la tutela a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, a través de la dirección del centro, que la autorizará cuando queden acreditadas las circunstancias que justifiquen la adopción de esta medida. Las escuelas infantiles cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y los centros de convenio ofrecerán, a partir de las 17 horas y como servicio complementario, el servicio de taller de juego en el que se desarrollarán actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los niños y niñas atendidos en los mismos, de acuerdo con su desarrollo madurativo. Las plazas vacantes podrán ser ofertadas a otros niños y niñas que no estén matriculados en el centro.

El establecimiento de este servicio estará supeditado a una demanda mínima de diez usuarios o usuarias por centro.

Los niños/as no podrán acudir al Centro después de las 10,00 horas.

Si, por algún motivo los niños tienen que ser recogidos del Centro, por algún motivo (visita al médico, etc.) no podrán volver a incorporarse durante esa jornada.

Las escuelas infantiles cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y los centros de convenio ofrecerán el servicio de comedor escolar para su alumnado.

El horario destinado a este servicio será el siguiente: Para los alumnos/as de 0-1 año, según necesidades. Grupo de 1-2 años a partir de las 12,30 horas. Grupo de 2-3 años a partir de las 13,00 horas.

Los niños/as que hagan uso del comedor serán recogidos del Centro a partir de las 14,00 horas, para no interferir en el buen funcionamiento de ese servicio.

Los niños/as mayores de un año deberán acudir al centro desayunados.

TÍTULO V

De los sistemas de participación de usuarios y tutores

5.1 órgano de participación.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Cada madre y/o padre podrá mantener, previo aviso, una reunión con el responsable del servicio o bien con el/la tutor/a de su hijo/a. El horario de estas tutorías se establece los martes entre las 17 h. y las 17,30 h.

5.2 Canales de información y/o comunicación con los/as padres/madres y/o tutores.

Se constituirá el Consejo Escolar, como órgano colegiado de participación de la comunidad educativa en el gobierno del centro.

El Consejo Escolar estará compuesto por quien ejerza la dirección del centro, que lo presidirá, por una persona representante del personal educativo y por una persona representante de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado, todos ellos elegidos por el sector de la comunidad educativa al que pertenecen. Si el centro tiene seis o más unidades, habrá una segunda persona representante tanto del personal del centro docente, como de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela.

También formará parte del Consejo Escolar una persona representante del personal de administración y servicios en aquellos centros que cuenten con este personal.

Asimismo, formará parte del Consejo Escolar una persona representante del Ayuntamiento del municipio en el que esté ubicado el centro.

Las competencias, régimen de funcionamiento y de suplencia de las personas integrantes del Consejo Escolar de los centros, así como el procedimiento de elección, constitución y renovación de los mismos, serán los establecidos con carácter general para el resto de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes atribuciones:

- Aprobar el Proyecto Educativo y Asistencial.*
- Aprobar el Proyecto de Gestión.*
- Aprobar la Memoria de Autoevaluación.*
- Tratamiento y resolución de los posibles conflictos de convivencia que se le puedan presentar a lo largo del transcurso del curso escolar.*
- Acta de resolución de adjudicación de puestos escolares.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Los padres y madres de los/as menores podrán además participar de forma activa en la programación del aula a través de talleres puntuales (cocina, preparación del carnaval, etc.), previa citación de la responsable de la unidad. También podrán participar en excursiones y salidas al exterior.

Se podrá crear asimismo un grupo de voluntarios formados por padres y madres de los/as menores a los que se podrá solicitar participación activa en actividades puntuales.

El Centro tendrá a la entrada y en lugar suficientemente visible un buzón para quejas y sugerencias.

Disposición derogatoria:

El presente Reglamento, una vez aprobado y en vigor, deroga cualesquiera disposiciones anteriores de similar rango.

Disposición final:

El presente Reglamento Interno, una vez aprobado con carácter definitivo, entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Málaga.

El precedente Reglamento queda sometido a información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días, mediante publicación de este Anuncio con su texto completo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo continuarse con la tramitación legalmente establecida hasta su entrada en vigor. En caso de no producirse ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, entrando en vigor conforme a lo determinado en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la tramitación administrativa del reglamento.

Dña. Remedios Cueto Millán, Concejala Delegada de Educación, dijo que el Ayuntamiento busca conciliar la vida familiar y laboral, por eso se trae un reglamento que regula el régimen interno de las escuelas infantiles y que en la actualidad se está ejecutando la segunda guardería municipal.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que el reglamento se adapta al de la Junta de Andalucía, por ello su grupo va a apoyarlo y preguntó cuándo va a sacarse a licitación la segunda guardería.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., dijo que se congratula por la segunda guardería y dijo que el artículo 4 no ayuda a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (Dña. Isabel Fraile Herrera y D. Enrique Rodríguez Castellón no asistieron a la sesión).

PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta de autorización de venta de la vivienda sita en Avda. de Torrijos nº. 28, de Torrealquería: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de marzo de 2010:

"INFORME SOCIAL
CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

REFERIDO A: JOSÉ ORTEGA PRIETO

EMITIDO POR: SS.SS. COMUNITARIOS DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

ASUNTO: INFORME SOCIAL DE LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA.

IDENTIFICACIÓN DE LA DEMANDA: SOLICITUD DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA REALIZAR LA VENTA DE LA VIVIENDA FAMILIAR.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

TITULAR

NOMBRE Y APELLIDOS: JOSÉ ORTEGA PRIETO

D.N.I.: 24.695.494 A

FECHA DE NACIMIENTO: 25/11/1942

DOMICILIO: Bda. Torrealquería Avd. de Torrijos Nº 28, Alhaurín de la Torre (Málaga)

CÓNYUGE

NOMBRE Y APELLIDOS: ISABEL RODRÍGUEZ TRUJILLO

D.N.I.: 24.789.589 M

FECHA DE NACIMIENTO: 07/04/1949

DOMICILIO: Bda. Torrealquería Avd. de Torrijos Nº 28, Alhaurín de la Torre (Málaga)

2.- VALORACIÓN DIAGNÓSTICA:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

La unidad familiar está compuesta por el matrimonio, identificados anteriormente. Están empadronados en el municipio y ambos solicitan la venta de la vivienda habitual construída en una parcela que les fué adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre mediante acuerdo de 15 de marzo de 2002, dicha parcela, no se puede vender o traspasar en el plazo de diez años, hasta el 2012.

El titular, es pensionista y percibe la prestación de Jubilación por Incapacidad Permanente Total de 546,55€ mensuales, en el año 1991 sufrió un Ictus con Hemiplejía derecha del cual hoy día está rehabilitado.

A su vez su esposa, percibe una pensión no Contributiva por Invalidez de 504,50€ mensuales, teniendo reconocido un 77% de minusvalía y necesidad de tercera persona, por el Equipo de Valoración y Orientación de Málaga desde el año 1987, encontrándose hoy día con graves problemas de salud.

Los titulares pagan 545,90€ mensuales de la Hipoteca por la construcción de la vivienda en dicha parcela, además, de 267,84€ de otro préstamo que tuvieron que solicitar ya que tuvieron problemas con el contratista de dicha obra que les reclamó más dinero. Por lo que teniendo en cuenta que los ingresos de la unidad familiar ascienden a 1051,05€ mensuales y que pagan 813,74€ mensuales solo de préstamos, les quedan para vivir 237,31€, sin deducir los gastos corrientes (agua, luz, contribución etc).

Los titulares se encuentran al corriente de los pagos de la Hipoteca de la vivienda, lo que les supone un gran esfuerzo económico, ya que para poder hacer una vida normal y cubrir las necesidades básicas, tienen que ayudarles la familia, concretamente los hijos, para los cuales tampoco es fácil en los momentos de crisis económica que estamos atravesando en la actualidad.

3.- VALORACIÓN DEL CASO Y PROPUESTA:

Por todo lo anteriormente mencionado, y teniendo en cuenta que el matrimonio no puede desempeñar ninguna actividad laboral por su condición de pensionista y estado de salud, se valora que la única solución y alternativa que les quedaría, sería la de vender la vivienda habitual y cancelar los préstamos.

Desde SS.SS Comunitarios, se propone al órgano competente, dictar resolución, y proceda a la aprobación para efectuar por parte de los titulares dicha venta, ya que de no ser así la unidad familiar podría correr el riesgo de contraer deudas en un futuro, que les impidiese la satisfacción de sus necesidades básicas de subsistencia.”



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el expediente objeto de debate es un asunto social, explicando la situación personal que está pasando la familia adjudicataria de la vivienda de Torrealquería y dijo que les hace falta venderla por la situación personal por la que atraviesan y que, según el pliego de condiciones, aún faltan varios años para poder venderla libremente y que apoya el informe emitido por la Trabajadora Social Municipal.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., pidió que se retirara este asunto del orden del día porque falta informe jurídico sobre la viabilidad de la propuesta de autorizar la venta de la vivienda en lo referente al cumplimiento del pliego de condiciones de adjudicación de esas viviendas.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que apoyaba la postura del P.S.O.E., pues sólo consta el informe de Servicios Sociales sin indentificación de la firmante, además de no tener los pliegos de condiciones de adjudicación de esas viviendas, por lo que el expediente no cumple las garantías legales al no constar informe jurídico al respecto.

Por unanimidad (Dña. Isabel Fraile Herrera y D. Enrique Rodríguez Castellón no asistieron a la sesión) se acordó retirar el asunto del orden del día.

PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa a la condena de las acciones antidemocráticas del régimen cubano y apoyo al pueblo y a la disidencia de la isla: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de marzo de 2010:

Gerardo Velasco Rodríguez, en su calidad de Concejal de Infraestructuras y Portavoz del Grupo Municipal Popular presenta: Moción para condenar las acciones antidemocráticas del régimen cubano y en apoyo al pueblo y a la disidencia de la isla.

Durante más de medio siglo de dictadura comunista, personificada en la figura de Fidel Castro y recientemente, como régimen hereditario, en su hermano Raúl, el sufrimiento de los ciudadanos cubanos, privados de su libertad, no ha hecho más que ir en aumento.

Hoy existen más de doscientos presos políticos en las cárceles de Cuba, ciudadanos que fueron encarcelados por el mero hecho de pedir de manera pacífica una apertura democrática del país. Algunos de ellos han sido procesados por peligrosidad predelictiva, artificio jurídico que permite privar de libertad a cualquiera por la mera sospecha de la autoridad competente.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

El pasado martes 23 de febrero, Orlando Zapata Tamayo, simpatizante de la oposición democrática y pacífica al régimen, falleció en Camagüey, tras dos meses en huelga de hambre y dos semanas privado de agua por órdenes del régimen. Su protesta tenía un único, simple objetivo: que no lo torturasen más, que lo trataran como a un ser humano, aún privado de libertad.

Orlando Zapata llevaba encarcelado desde la Primavera Negra del 2003, llamada así por la detención y condena de 75 demócratas, y que motivó la condena unánime de la sociedad internacional así como la adopción, por parte de la Unión Europea, de una serie de medidas de apoyo a la oposición democrática, en el marco de la Posición Común, que abrieron una ventana a la esperanza de los oprimidos, antes de ser desgraciadamente desactivadas año y medio después.

El Grupo Municipal del Partido Popular, consternado por el fallecimiento de Zapata y a su vez solidario con la valentía, el sacrificio y el ejemplo de resistencia de toda la oposición cubana frente a un régimen dictatorial, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para su aprobación, los siguientes acuerdos:

Primero.- Condenar la muerte del preso de conciencia Orlando Zapata Tamayo.

Segundo.- Exigir a las autoridades cubanas la inmediata liberación de todos los presos de conciencia.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a que obtenga del Gobierno cubano el compromiso de que Cruz Roja Internacional pueda visitar las cárceles en las que se encuentran reclusos los presos de conciencia y verifique que las condiciones en las que se encuentran se ajustan a los estándares mínimos que exige la legalidad internacional.

Cuarto.- Reclamar al Gobierno de España que reanude, en el marco de la Posición Común de la Unión Europea sobre Cuba, el apoyo y la solidaridad con la oposición democrática al régimen, y en especial la política de puertas abiertas para los demócratas en las embajadas, particularmente la española, así como la dotación de las mismas con sistemas abiertos de conexión inalámbrica a internet, a disposición de los ciudadanos vecinos a la legación.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Asuntos Exteriores, a los Portavoces Parlamentarios de las Cortes y del Parlamento Europeo, así como al Embajador de Cuba en España.”



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., leyó íntegramente la propuesta objeto de debate y afirmó que con la misma se pretende poner nuestro granito de arena en apoyo a nuestros hermanos de Cuba.

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., dijo que los cubanos pasan hambre con el boicot americano y habló sobre los presos de Guantánamo, preguntando qué dijo el P.P. ante esos hechos; dijo que el P.P. quiere ver caer el régimen cubano y mencionó el régimen franquista, afirmando que la propuesta es demagógica e impresentable.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que su grupo condena la muerte de cualquier preso de cualquier cárcel como disidente y también la de Orlando Zapata; dijo que tiene información que la pone en vilo porque parece que el preso era un delincuente común, aunque todos están consternados cuando muere una persona; dijo que el pueblo cubano tiene una democracia con una constitución vigente a día de hoy; criticó el boicot americano que ve la isla de Cuba como un diamante en bruto que no ha podido explotar al máximo; y afirmó que desde el grupo de I.U. no se puede pedir de forma genérica la libertad de los presos de conciencia.

D. José Antonio Gavilán propuso una enmienda, de forma que los puntos segundo y cuarto quedaría de la siguiente forma:

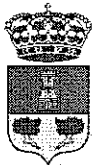
“Segundo.- Exigir a las autoridades cubanas la inmediata liberación de todos los presos de conciencia sin delito de sangre.”

“Cuarto.- Reclamar al Gobierno de España que reanude, en el marco de la Posición Común de la Unión Europea sobre Cuba, el apoyo y la solidaridad con la oposición democrática al régimen, y en especial la política de puertas abiertas para los demócratas en las embajadas.”

D. Gerardo Velasco agradeció el apoyo de I.U. a la propuesta y dijo que se muestran posturas racionales con buenos tonos entre los portavoces del P.P. y de I.U.; y afirmó que, en cualquier caso y de la mano de la Unión Europea, hay que apoyar la democracia y criticar las dictaduras sin libertad.

D. Rafael Sánchez dijo que el opositor al régimen cubano Orlando Zapata por desgracia ha muerto, pero no se puede apoyar la propuesta íntegramente porque no le compete al Ayuntamiento, sino al Gobierno de la Nación.

D. José Antonio Gavilán dijo que el Gobierno de Cuba surge después de una revolución popular y tiene una constitución y no tienen grupos políticos, y cree que los presos de conciencia o de cualquier tipo deben ser atendidos con la debida dignidad.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

D. Gerardo Velasco dijo que el P.S.O.E. toma una actitud demagógica y partidista, pues en la Diputación han aprobado este asunto; y agradeció la postura democrática y racional de determinados concejales.

Sometida la enmienda anteriormente transcrita a votación, votaron 14 a favor (P.P. e I.U., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión) y 4 en contra (P.S.O.E., D. Enrique Rodríguez Castellón no asistió a la sesión), siendo aprobada por mayoría absoluta.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda aprobada, votaron 14 a favor (P.P. e I.U., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión) y 4 en contra (P.S.O.E., D. Enrique Rodríguez Castellón no asistió a la sesión), siendo aprobado por mayoría absoluta.

PUNTO UNDÉCIMO.- Asuntos urgentes, si los hubiere:

11.1.- Toma de posesión de la Concejala del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. Dña. Brénea Caravias Chaves: El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que se presentaba por urgencia, para su inclusión en el orden del día, la toma de posesión como Concejala del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. Dña. Brénea Caravias Chaves.

Sometida la urgencia a votación, fue aprobada por unanimidad (Dña. Isabel Fraile Herrera y D. Enrique Rodríguez Castellón no asistieron a la sesión).

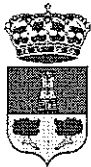
Consta en el expediente Credencia de Concejala emitida por la Junta Electoral Central por la que se designa a Dña. Brénea Caravias Chaves como concejala del grupo Izquierda Unida Los Verdes, así como declaración responsable a efectos de incompatibilidades y declaración para el registro de intereses, suscrito por la Sra. Caravias.

El Sr. Alcalde, en cumplimiento del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, leyó a la Sra. Caravias el siguiente texto:

“Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Dña. Brenea Caravias prometió el cargo.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., le dió la enhorabuena en nombre del Grupo Socialista Municipal.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., le dió la enhorabuena en nombre del Grupo Popular Municipal.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., le deseó toda la suerte del mundo porque será la suerte del Grupo Municipal de I.U..

El Sr. Alcalde manifestó que es un gran día para ella y su familia, felicitándola y deseándole mucha suerte para defender sus ideas y su pueblo.

Dña. Patricia Alba manifestó que presentaba por urgencia una moción registrada con el número 3582, de 10/03/10, justificando su urgencia.

Sometida la urgencia de la moción a votación, votaron 7 a favor (P.S.O.E. e I.U., D. Enrique Rodríguez Castellón no asistió a la sesión) y 12 en contra (P.P., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión), siendo rechazada por mayoría absoluta.

Dña. Patricia Alba manifestó que presentaba por urgencia una moción registrada con el número 3583, de 10/03/10, justificando su urgencia.

Sometida la urgencia de la moción a votación, votaron 7 a favor (P.S.O.E. e I.U., D. Enrique Rodríguez Castellón no asistió a la sesión) y 12 en contra (P.P., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión), siendo rechazada por mayoría absoluta.

Dña. Patricia Alba manifestó que presentaba por urgencia una moción registrada con el número 3584, de 10/03/10, justificando su urgencia.

Sometida la urgencia de la moción a votación, votaron 6 a favor (P.S.O.E. e I.U., D. Enrique Rodríguez Castellón no asistió a la sesión y Dña. Brénea Chaves Cuevas se ausentó durante la votación) y 12 en contra (P.P., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión), siendo rechazada por mayoría absoluta.

PUNTO DUODÉCIMO.- Ruegos y preguntas: Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., preguntó si se ha presentado a la Delegación de la Junta de Andalucía el convenio de San Joaquín, informándole D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo; preguntó qué profesión es mantenedor de edificios, informándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda; y dijo que es una falta de respeto por parte del Portavoz del P.P. cambiarle el nombre al Presidente del Gobierno.

D. Antonio Sánchez Becerra, del P.S.O.E., preguntó qué empresa gestiona el punto limpio y qué relación familiar tiene con el Concejal de Servicios Operativos, informándole Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente; y



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

preguntó quién paga las facturas de la limpieza de la rotonda de Viñagrande, informándole D. Juan José González Díaz, Concejal Delegado de Servicios Operativos.

Dña. María del Mar Jiménez García, del P.S.O.E., preguntó si le cuesta algo a Torrevisión la emisión de programas de otras cadenas como, por ejemplo, Intereconomía, informándole el Sr. Alcalde y D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Hacienda.

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., preguntó qué garantía tienen los informes de la Policía Local; qué controles existe sobre los materiales de la Policía Local como, por ejemplo, los chalecos antibala; y dijo que no le han contestado aún sobre el listado de horas extra de la Policía Local y lo que ha percibido cada agente.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., preguntó como va el tema de Torrevisión con Torremolinos, informándole el Sr. Alcalde; y preguntó por qué el Ayuntamiento no acude al Plan Menta para crear empleo en vez de conveniar con la Fundación de las Canteras y no ejecutar las obras por administración, informándole el Sr. Alcalde.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, de I.U., dijo que el jueves pasado I.U. dio una rueda de prensa para presentar la nueva concejala de su grupo, la cuál fue anunciada a Torrevisión para que lo cubriese y le dijeron que recibieron orden de no cubrir ese evento, por lo que pregunta quién dio esa orden.

El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 del R.O.F., dio la palabra al público asistente, haciendo uso del mismo un vecino

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº.
EL ALCALDE

El Secretario General

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo